18/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Los discapacitados que trabajan en centros especiales de empleo se rigen por el convenio colectivo de estas empresas

https://youtu.be/Bm-2UB3j4UU

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha emitido una sentencia en la que señala que a los trabajadores de centros especiales de empleo (CEE) se les tiene que **aplicar el convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad** independientemente del sector en el que desarrollen su actividad laboral.

Con esta sentencia, el Alto Tribunal viene a resolver un **recurso de casación** interpuesto por Desarrollo Social Canarias contra un fallo de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Las Palmas de Gran Canaria. **El TSJ dio la razón a un trabajador** que planteó una demanda sobre cantidad interpuesta contra la empresa, que tiene como finalidad propiciar empleos remunerados para las personas con discapacidad.

En este caso concreto, el trabajador demandante había prestado servicios de jardinero en un hotel de Lanzarote a cuenta de Desarrollo Social Canarias. La relación laboral entre las partes se formal

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |